

Bogotá, 21 de enero de 2025

Señores

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

super@superfinanciera.gov.co

jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co

Secretaria Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

E.

S.

D.

Numero de Radicación:	2024184743-006-000
Trámite:	FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad:	CONTESTACION DEMANDA
Expediente:	2024-26876
Demandante:	ROSA ELVIRA ISSA MANCILLA
Demandados:	BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO, identificada con la cédula de ciudadanía No.41.784.205 expedida en Bogotá, portadora de la Tarjeta Profesional No. 48.241 del C.S.J., obrando en nombre y representación de BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA, S.A., Sociedad con Nit 860.003.020 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, de conformidad con el poder conferido, estando en término legal, me permito contestar la demanda de Acción de Protección al Consumidor Financiero de la referencia, así:

A LOS HECHOS

En relación con los hechos relacionados son parcialmente ciertos, como lo indica la señora ROSA ELVIRA ISSA MANCILLA, corresponde a información remitida directamente a BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S, A. sin embargo es importante aclarar que el día 03 de abril de 2024 mi representada recibe comunicación de la Aseguradora objetando el pago del seguro por omisión de información por parte del asegurado y corresponderá al fallador estimar su valor probatorio,

EN TORNO A LAS PRETENSIONES

La suscrita apoderada, hace la manifestación de oposición frente a respecto a las al total de las pretensiones de esta acción, tendiendo en cuenta que mi representada cumplió contractualmente las condiciones del contrato de mutuo y que el seguro contratado es una modalidad de seguro colectivo, que se dirige a distintos sujetos que comparten la condición de deudores respecto de un mismo acreedor, representando una garantía adicional de carácter personal que depende el deudor y de las políticas de riesgo de las entidades financieras, cuya finalidad es garantizar el pago de las obligaciones contraídas, existiendo total libertad para que el deudor pueda escoger la compañía aseguradora, la cobertura y demás condiciones establecidas para cada caso.

Con fundamento en los anteriores hechos presento las siguientes excepciones de mérito.

EXCEPCIONES

1.CUMPLIMIENTO LEGAL Y CONTRACTUAL DE BANCO BBVA COLOMBIA.

Esta demostrado con las manifestaciones y pruebas allegadas al proceso por el demandante que mi representada cumplió y atendió las solicitudes elevadas, la responsabilidad por el pago del seguro contratado, corresponde a la COMPAÑÍA ASEGURADORA.

2.FALTA DE LIGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA.

Mi poderdante BANCO BBVA, no es el llamado a responder en este proceso por la reclamación de seguro, no es el titular de la obligación correlativa de reconocer el pago de la póliza de seguro, no es su objeto social, por lo tanto, no puede atribuirse responsabilidad al Banco, que desde el inicio del crédito facilito y atendió las solicitudes que se le efectuaron, pues mal podría condenarse a quien no es la persona que debe responder por el derecho reclamado.

3. EXCEPCION INNOMINADA O GENERICA.

Solicito tener como probadas todas aquellas excepciones que llegaren a resultar del presente proceso.

Por las razones expuestas y como se evidencia, no hay fundamento fáctico, jurídico, para responsabilizar a mi poderdante. Está demostrado que la entidad por mi representada ha mantenido una conducta enmarcada dentro de la buena fe contractual y que ha dado cumplimiento al contrato suscrito en su totalidad.

NOTIFICACIONES

Representante Legal de BBVA COLOMBIA., recibe notificaciones personales en la AVENIDA CARRERA 15 No. 122 - 37 Piso 2º de la ciudad de Bogotá. D.C., Correo Electrónico: notifica@bbva.com.co

A la Sociedad Demandante BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA., en la Carrera 9 N° 72-21, Piso 10º de Bogotá, D.C, Correo Electrónico: notifica@bbva.com.co

ANEXOS

1. Poder
- 2.Documento de identificación.
2. Tarjeta profesional.
3. Declaración de asegurabilidad

Cordialmente,

DALIS MARIA CAÑARETE CAMACHO

CC 41.784.205 de Bogotá.

T.P. 48.241 del C.S.J.

Cl 12 B No. 8-39 Oficina 211 Bogotá

Móvil 3134727251

dcanarete@yahoo.com